



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

Contrato para la prestación del "Servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE'S y Nivel Central", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FERNANDO GARCÍA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el fallo del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E204-2017**, para el "Servicio integral para uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE'S y Nivel Central".

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número P7M0804 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 8 de diciembre de 2017 el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/182/2017 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (primera sesión) que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P7M0804</p>
---	---	--

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, firma el presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del “Servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE’S y Nivel Central”, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000555885-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de octubre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 20 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante Acta de Adjudicación, en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E204-2017**, con fundamento en los

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y Acta Administrativa de fecha 27 de octubre de 2017, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291 piso 5º, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 189,384 de fecha 16 de mayo de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Titular de la Notaria Pública número 10 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 40782.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Fernando García Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,824 de fecha 14 de enero de 1993, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 40782 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en: Promover y fomentar el turismo, particularmente mediante la construcción, adquisición, arrendamiento y operación de hoteles, moteles, centros vacacionales, campos de turismo, edificios habitacionales.

II.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **HGA-810525-DN2**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0804
---	--	--

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Melchor Ocampo número 193, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México; teléfonos: 5283-3420 y 5283-3400 ext. 2248, 2223 y 2224, fax 5260-8909; correo electrónico: gerenciadeventas@hoteldelprado.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el “Servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE’S y Nivel Central”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$124,376.82 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indiquen en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el administrador del contrato y el representante facultado por parte de “**EL PROVEEDOR**”.
- Copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismo que se encuentra publicado en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se proporcionará a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 24 de octubre de 2017, conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

La prestación del servicio objeto del presente contrato, será conforme al siguiente cuadro:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
23 DE OCTUBRE DE 2017 16:00 – 21:00 HORAS	24 DE OCTUBRE DE 2017 09:00 – 15:00 HORAS

LUGAR.- La prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo establecido en los **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requerimientos descritos ampliamente en el Anexo Técnico y conforme al **numeral 6** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- El administrador del presente contrato o quien éste designe, podrá verificar antes del inicio de cada uno de los servicios, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a calidad y cantidad. Asimismo, durante el desarrollo del mismo verificará de manera visual que el servicio cubran las necesidades de los 220 participantes, conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante de **"EL PROVEEDOR"** y el administrador del presente contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0804**

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** otorga a **“EL INSTITUTO”**, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

Página 9 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará por cada día de atraso en la presentación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas en términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** respecto de los servicios que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, conforme se indican en el numeral 17 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

El administrador del presente contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0804**

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación" señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “**EL INSTITUTO**” conviene en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Acta Administrativa”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Acta de Conciliación”.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **08 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.



JOSE ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



FERNANDO GARCÍA GUTIÉRREZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



JOEL DELGADILLO MARQUEZ
Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de
Administración


AA/MAVSLGJP

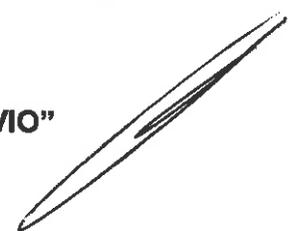


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0017

0017

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000055885-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 2812 RECIBIDO EL 12/OCT2017 CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA EL EVENTO DENOMINADO "REUNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DELEGACIONES, PERSONAL DE UMAE'S Y NIVEL CENTRAL"

Fecha Elaboración: 12/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 160,000.00
Cuenta: 42062311 EXP, FERIAS Y EVENTOS INST Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,024.6	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0804**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

MEMO



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL POR USO DE INSTALACIONES, SALÓN, COFFEE BREAK Y EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA LA "REUNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DELEGACIONES, PERSONAL DE LAS UMAE'S Y NIVEL CENTRAL".

OBJETIVO

Llevar a cabo la contratación del servicio integral por uso de Instalaciones, Salón, Coffee Break y Equipo Audiovisual, para llevar a cabo la "Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, personal de las UMAE'S y Nivel Central", con el objetivo de que se analice el marco normativo de la investigación de mercado, se conozcan los casos prácticos relevantes que se han dado en el Instituto durante el presente ejercicio fiscal y se unifique y actualice el procedimiento interno en materia de investigación de mercados que tienen el Instituto, a fin de hacer más eficiente los procedimientos de contratación.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

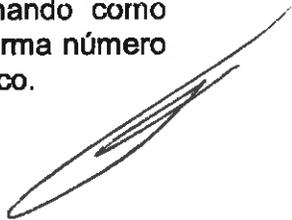
Se requiere la contratación del servicio integral por uso de Instalaciones, Salón con capacidad para 220 personas, Coffee Break y Equipo Audiovisual, los días 23 y 24 de octubre de 2017 en un horario de 16:00 a 21:00 horas y de 09:00 a 15:00 horas, respectivamente.

Asimismo y con la finalidad de optimizar los tiempos de traslado, coordinación y logística, se requiere que de salón no deberá rebasar los 2.5 kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Los servicios que se solicitan son los siguientes:

❖ **SALÓN:**

El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos de salón, y deberá acreditarlos mediante croquis, esquemas, fotografías o planos de las instalaciones con medida y dimensiones acotadas, así como la capacidad del salón.



SALON	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 09:00 - 15:00 HRS.
<p>Con capacidad para 220 personas, en montaje tipo escuela, con una altura mínima de 4 metros y con una dimensión mínima de 20x15 metros, con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presídium para 2 personas máximo, con medidas mínimas de 4x2 metros. • Instalación eléctrica y cableado con barra de multicontactos a un lado del presídium y mínimo 6 en el interior del salón. • Tablón o mesa rectangular con 4 sillas cada una. • Aire acondicionado. 	1	1





ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL POR USO DE INSTALACIONES, SALÓN, COFFEE BREAK Y EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA LA "REUNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DELEGACIONES, PERSONAL DE LAS UMAE'S Y NIVEL CENTRAL".

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 LIC. LUCERO A. VALENCIA BLANCAS JEFA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	 LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



❖ **COFFEE BREAK:**

COFFEE BREAK	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 09:00 - 15:00 HRS.
<ul style="list-style-type: none"> • Café y Te ilimitado • Agua embotellada • Refresco • Pastas • Crudites • Botanas secas • Fruta de temporada 	220	220

El servicio de Coffee Break continuo deberá estar listos 30 minutos antes del inicio de cada sesión, los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán de ser suficientes, frescos y de buena calidad y deben estar montado en mesas tipo tablón dentro del salón. De igual forma, deberá de tener todos los utensilios necesarios para servir los mismos (platos, cucharas, tenedores, servilletas, desechables etc.).

❖ **EQUIPO AUDIOVISUAL:**

EQUIPO AUDIOVISUAL	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 09:00 - 15:00 HRS.
Bocinas auto amplificadas con tripie distribuidas en el interior del salón.	4	4
Mixer de audio de 6 canales.	1	1
Micrófono alámbrico con base.	1	1
Caja directa.	1	1
Micrófono Inalámbrico de mano UHF para presídium.	1	1
Micrófono inalámbrico de mano UHF para las mesas de trabajo.	3	3
Proyector 3000 ansilumens	2	2
Pantalla Marco 10 ½ *14 Ft. con cortinaje	2	2
Distribuidor VGA de 1 a 6 Monitor	1	1
Cable VGA de 30 MTS.	3	3

Se deberá considerar el personal y el tiempo requerido para el montaje y pruebas del equipo audiovisual previo al inicio de las sesiones; así como equipo de respaldo en caso de fallas de funcionamiento.



❖ **SERVICIOS ADICIONALES:**

SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 09:00 - 15:00 HRS.
Lugares de Estacionamiento	Mínimo 60 lugares	Mínimo 60 lugares
Internet con acceso a red alámbrica y a red inalámbrica en el salón de trabajo.	Mínimo 3 Nodos	Mínimo 3 Nodos
Mesas de recepción en el lobby del hotel	Tablón: 2 Sillas : 5	Tablón: 2 Sillas : 5

Las mesas de recepción deberán de estar cubiertas con faldón rojo y deberán de estar en el lobby del hotel en un horario de 14:00 a las 18:00 horas del 23 de octubre de 2017 y de las 09:00 a las 15:00 horas del 24 de octubre de 2017.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

SALÓN:

- El salón deberá tener una capacidad para mínimo 220 personas.
- El montaje será tipo escuela.
- El salón deberá contar con una altura mínima de 4 metros.
- Las dimensiones del salón deberán ser mínimo de 20x15 metros.
- El salón deberá contar con un Presídium para 2 personas máximo, con medidas mínimas de 4x2 metros.
- Se deberá contar con Instalación eléctrica y cableado con barra de multicontactos a un lado del presídium y mínimo 6 en el interior del salón.
- En el salón deberán estar instalados Tablones o mesas rectangulares con 4 sillas cada una para los participantes.
- Deberá contar el salón con aire acondicionado.

COFFEE BREAK:

- El servicio será para 220 asistentes por día.
- Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser suficientes, frescos y de buena calidad.
- El servicio de Coffee Break se brindara en los siguientes horarios: de 15:30 a 21:00 horas el día 23 de octubre de 2017 y de 08:30 a 15:00 horas el día 24 de octubre de 2017.
- El hotel deberá tener listo los alimentos 30 minutos antes del inicio formal de cada una de las sesiones.
- Deben estar montado en mesas tipo tablón dentro del salón.
- Se deberá de proporcionar los utensilios necesarios para servir los alimentos (platos, cucharas, tenedores, servilletas, desechables etc.).
- El servicio deberá contar con personal y equipamiento necesarios para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas en la descripción amplia y detallada del servicio.

EQUIPO AUDIOVISUAL:

0000

- El salón deberá estar equipado con un equipo de audio, con consola y 4 bocinas distribuidas en el interior del salón, 1 mixer de audio de 6 canales, así como, 4 micrófonos de mano UHF y 1 micrófono alámbrico con base y caja directa.
- Se deberá instalar dentro del salón dos Proyectoros 3000 ansilumens.
- El salón deberá contar con una Pantalla Marco 10 ½ *14 Ft. con cortinaje.
- Se deberá contar con un Distribuidor VGA de 1 a 6 Monitor, así como, 3 cables VGA de 30 metros cada uno.
- Se deberá considerar el personal y el tiempo requerido para el montaje y pruebas del equipo audiovisual previo al inicio de las sesiones.
- Deberá contar con un equipo de respaldo en caso de fallas de funcionamiento.

SERVICIOS ADICIONALES:

- El hotel deberá de contar con 60 lugares de estacionamiento mínimos para cada día del evento.
- Se deberá contar con acceso a red alámbrica e inalámbrica, por lo cual deberá tener como mínimo 3 nodos para conexión en el interior del salón.
- Las Mesas de recepción deberán de estar cubiertas con faldón rojo y se ubicaran en el lobby del hotel en un horario de 14:00 a las 18:00 horas del 23 de octubre de 2017 y de las 09:00 a las 15:00 horas del 24 de octubre de 2017.

Para la prestación del servicio, el licitante deberá coordinarse con el administrador, el Lic. Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración o a quien éste designe previo a la apertura de cada uno de los eventos y en su caso durante el desarrollo del mismo.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del evento serán proporcionados por el licitante como parte integral del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARA EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El licitante presentará su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo técnico. Asimismo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2. Para acreditar la especialidad, el licitante presentará copia del documento digitalizado del original de contrato o pedido debidamente formalizado (contenga firmas), documento en los que el licitante demuestre su experiencia en la prestación de este tipo de servicios o similares por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.
3. Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el servicio de Administración Tributaria (Acta Constitutiva y Registro Federal de Contribuyentes).
4. Permiso Sanitario para operar como prestador de servicios de alimentos.
5. Croquis o documento que demuestre que las instalaciones se encuentre en un perímetro no mayor a 2.5 kilómetros del edificio central del Instituto Mexicano del Seguro Social
6. Fotografías del salón en el que se llevará el evento, así como también en las que se acredite que ha prestado servicios similares al detallado en el presente anexo técnico
7. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.



0009
0010

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL POR USO DE INSTALACIONES, SALÓN, COFFEE BREAK Y EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA LA "REUNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DELEGACIONES, PERSONAL DE LAS UMAE'S Y NIVEL CENTRAL".

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
	
LIC. LUCERO A. VALENCIA BLANCAS JEFA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ANEXOS
DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL POR USO DE INSTALACIONES, SALÓN, COFFEE BREAK Y EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA LA “REUNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DELEGACIONES, PERSONAL DE LAS UMAE’S Y NIVEL CENTRAL”.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 24 de octubre de 2017.

La prestación del servicio Integral por uso de Instalaciones, Salón, Coffee Break y Equipo Audiovisual, para la “Reunión de Investigación de Mercados con la Participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE’S y Nivel Central” será conforme al siguiente cuadro.

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de Término
“Reunión de Investigación de Mercados con la Participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE’S y Nivel Central”	23/10/2017 16:00 – 21:00 Hrs.	24/10/2017 09:00 – 15:00 Hrs.

2.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO:

El licitante presentará su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el Anexo Técnico que integra el presente requerimiento. Asimismo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello y se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada.
2. Para acreditar la especialidad, el licitante presentará copia del documento digitalizado del original de contrato o pedido debidamente formalizado (contenga firmas), documento en los que el licitante demuestre su experiencia en la prestación de este tipo de servicios o similares por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.
3. Documento que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el servicio de Administración Tributaria (Acta Constitutiva y Registro Federal de Contribuyentes).
4. Permiso Sanitario para operar como prestador de servicios de alimentos.
5. Croquis o documento que demuestre que las instalaciones se encuentre en un perímetro no mayor a 2.5 kilómetros del edificio central del Instituto Mexicano del Seguro Social
6. Fotografías del salón en el que se llevará el evento, así como también en las que se acredite que ha prestado servicios similares al detallado en el presente requerimiento



❖ COFFEE BREAK:

COFFEE BREAK	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 2017 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 2017 09:00 - 15:00 HRS.
<ul style="list-style-type: none"> • Café y Té ilimitado • Agua embotellada • Refresco • Pastas • Crudites • Botanas secas • Fruta de temporada 	220	220

El servicio de Coffee Break continuo deberá estar listos 30 minutos antes del inicio de cada sesión, los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán de ser suficientes, frescos y de buena calidad y deben estar montado en mesas tipo tablón dentro del salón. De igual forma, deberá de tener todos los utensilios necesarios para servir los mismos (platos, cucharas, tenedores, servilletas, desechables etc.).

❖ EQUIPO AUDIOVISUAL:

EQUIPO AUDIOVISUAL	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 2017 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 2017 09:00 - 15:00 HRS.
Bocinas auto amplificadas con tripie distribuidas en el interior del salón.	4	4
Mixer de audio de 6 canales.	1	1
Micrófono alámbrico con base.	1	1
Caja directa.	1	1
Micrófono Inalámbrico de mano UHF para presídium.	1	1
Micrófono inalámbrico de mano UHF para las mesas de trabajo.	3	3
Proyector 3000 ansilumens	2	2
Pantalla Marco 10 ½ *14 Ft. con cortinaje	2	2
Distribuidor VGA de 1 a 6 Monitor	1	1
Cable VGA de 30 MTS.	3	3

Se deberá considerar el personal y el tiempo requerido para el montaje y pruebas del equipo audiovisual previo al inicio de las sesiones; así como equipo de respaldo en caso de fallas de funcionamiento.



0011

7. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El interesado deberá adjuntar a su propuesta técnica, croquis, fotografías o planos de las instalaciones con medida y dimensiones acotadas, así como la capacidad del salón.

5.- VISITA A INSTALACIONES

No aplica

6.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO: El licitante estará obligado a prestar el servicio los días 23 y 24 de octubre de 2017, de conformidad a lo establecido en el numeral 1. PROGRAMA DE ENTREGAS del presente requerimiento, de acuerdo a lo siguiente:

❖ **SALÓN:**

El licitante deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos de salón, y deberá acreditarlos mediante croquis, esquemas, fotografías o planos de las instalaciones con medida y dimensiones acotadas, así como la capacidad del salón.

SALON	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 2017 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 2017 09:00 - 15:00 HRS.
Con capacidad para 220 personas, en montaje tipo escuela, con una altura mínima de 4 metros y con una dimensión mínima de 20x15 metros, con los siguientes requerimientos: <ul style="list-style-type: none"> • Presídium para 2 personas máximo, con medidas mínimas de 4x2 metros. • Instalación eléctrica y cableado con barra de multicontactos a un lado del presídium y mínimo 6 en el interior del salón. • Tablón o mesa rectangular con 4 sillas cada una. • Aire acondicionado. 	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante.

9.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato será cerrado.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Para el caso de que participen como posibles Proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedaran sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" de conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital, donde será validada y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la



0012

❖ **SERVICIOS ADICIONALES:**

SERVICIOS ADICIONALES	LUNES	MARTES
	23 OCTUBRE 2017 16:00 - 21:00 HRS.	24 OCTUBRE 2017 09:00 - 15:00 HRS.
Lugares de Estacionamiento	Mínimo 60 lugares	Mínimo 60 lugares
Internet con acceso a red alámbrica y a red inalámbrica en el salón de trabajo.	Mínimo 3 Nodos	Mínimo 3 Nodos
Mesas de recepción	Tablón: 2 Sillas : 5	Tablón: 2 Sillas : 5

Las mesas de recepción deberán de estar cubiertas con faldón rojo y deberán de estar afuera del salón en un horario de 14:00 a las 18:00 horas del 23 de octubre de 2017 y de las 09:00 a las 15:00 horas del 24 de octubre de 2017.

LUGAR: El servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, se realizará en la Ciudad de México.

La ubicación del salón no deberá rebasar los 2.5 kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del servicio requerido, las cuales se detallan ampliamente el Anexo Técnico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

7.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a calidad y cantidad. Asimismo, durante el desarrollo del mismo verificará de manera visual que los servicios prestados cubran las necesidades de los 220 participantes.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y el administrador del contrato el Lic. Joel Delgadillo Márquez Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS



El pago se depositara en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá opta por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Instituto de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del instituto.

El pago del servicio quedara condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

13.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 24 de octubre de 2017.

14.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevara a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual solo se adjudicara al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 51 de su Reglamento.

0013

entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del contrato y el representante facultado por parte del presentador del servicio.
- Copia del Contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes, el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del contrato será quien de la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la Dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicara para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

1. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
2. La asignación del servicio se hará en favor del licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
3. Cuando los servicios ofertados contenidos en al proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador solo en el caso de que su proposición sea la más baja.
4. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

16.- PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la presentación del servicio por el equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.

La pena convencional por atraso se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El instituto descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

17.- DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado específicamente alimentos	Entregar los alimentos dentro del término establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Por hora de impuntualidad de la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico	0.5% sobre el monto total del contrato por hora de impuntualidad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiera exceptuando de la presentación de la garantía.
La totalidad de los alimentos y la calidad de los mismo especificados en el Anexo Técnico	Entregar la totalidad de los alimentos y la calidad de los mismos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o en mala calidad de los alimentos durante los días en que se prestará el servicio.	1.5% sobre el monto total del contrato por cada concepto no entregado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiera exceptuando de la presentación de la garantía.
Que el salón cuente los elementos técnicos descritos en el Anexo Técnico.	El salón en el que se llevará acabo el evento, deberá de cumplir con la totalidad de los requerimientos técnico solicitados.	Por el cumplimiento parcial de los requerimientos técnicos descritos, que impida el desarrollo normal del evento.	Se aplicará el 0.5% por cada elemento técnico no entregado sobre el monto total del contrato.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiera exceptuando de la presentación de la garantía.

18.- POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Lic. Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0804

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y
ACTA ADMINISTRATIVA”**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



HOTEL
DEL PRADO
CD. DE MEXICO

0040

Ciudad de México a 18 de Octubre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

A nombre de este su Hotel del Prado Cd. de México agradecemos su solicitud y nos es grato presentarle la siguiente propuesta para su evento como sigue:

SALON

FECHA: 23 y 24 Octubre, 2017

TIPO DE EVENTO: Sesion coffe break

GARANTIA: 220 personas

HORARIO: 16:00-21:00 hrs. // 09:00-15:00 hrs.

SALON: Versailles

MONTAJE: Escuela

COFFEE BREAK CONTINUO

Café

Te ilimitado

Agua embotellada

Refresco

Pastas

Crudites

Botanas secas

Fruta de temporada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EQUIPO AUDIOVISUAL

Bocinas auto amplificadas con tripie

Mixer de audio de 6 canales.

Micrófono alámbrico con base.

Caja directa.

Micrófono Inalámbrico de mano UHF

Proyector 3000 ansilumens

Pantalla Marco 10 ½ *14 Ft. con cortinaje

Distribuidor VGA de 1 a 6 Monitor

Cable VGA de 30 MTS.

“ LA EXCELENCIA COMO ÉXITO ES NUESTRO COMPROMISO”



HOTEL
DEL PRADO
CD. DE MEXICO

COTIZACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL POR USO DE INSTALACIONES, SALÓN, COFFEE BRAK Y EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA LA "REUNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS CON LA PARTICIPACIÓN DE JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DELEGACIONES, PERSONAL DE LAS UMAE'S Y NIVEL CENTRAL"	SALÓN, COFFEE BREAK Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA 220 PERSONAS	\$ 487.37
		SUBTOTAL	\$ 107,221.40
		I.V.A.	\$ 17,155.42
		TOTAL	\$ 124,376.82

(CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) IVA INCLUIDO

La presente es solo una cotización y los precios mencionados aplican únicamente hasta el día 31 de Diciembre del 2017.

Atentamente


Lic. Fernando Garcia Gutierrez
Representante Legal
Hoteleria Galerías, S.A. de C.V.
Tel. 5283 3400
gerenciadeventas@hoteldelprado.com.mx

" LA EXCELENCIA COMO ÉXITO ES NUESTRO COMPROMISO "



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número - AA-019GYR019-E204-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial del procedimiento número AA-019GYR019-E204-2017, para la "Contratación del servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE'S y Nivel Central de conformidad con lo siguiente: -----

----- Adjudicación -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial del procedimiento número AA-019GYR019-E204-2017, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP y con el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficios números 09 53 38 1E00/2910 y 09 53 38 1E00/2915 signados por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, mismos que se anexan como parte integrante del presente documento, se señalan las proposiciones que resultaron solventes técnica y legalmente: -----

Núm.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.-	Hotel Galerías, S.A. de C.V. (Hotel Del Prado Ciudad de México)
2.-	Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. (Fiesta Americana Reforma)
3.-	Conciertos y Más Conciertos, S.A. de C.V. (Auditorio BlackBerry)

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, y su propuesta técnica es solvente se determina adjudicar a la empresa **Hotel Galerías, S.A. de C.V. (Hotel Del Prado Ciudad de México)** por ser la que oferta la propuesta más baja, cabe señalar que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000555885-2017, por lo que se determina adjudicar el contrato, para la "Contratación del servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE'S y Nivel Central, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

Una vez razonado lo anterior, el monto adjudicado es por \$124,376.82 (Ciento veinticuatro mil trescientos setenta y seis pesos 82/100 m.n.) el importe incluye el 16% del Impuesto al Valor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número.- AA-019GYR019-E204-2017

Agregado (IVA), se adjunta propuesta económica de la empresa **Hotel Galerías, S.A. de C.V. (Hotel Del Prado Ciudad de México)** como parte integrante del presente documento. -----

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, las proposiciones de las empresas; **Grupo Posadas, S.A.B. de C.V. (Fiesta Americana Reforma), y Conciertos y Más Conciertos, S.A. de C.V. (Auditorio Blackberry)**, "NO Resultan Adjudicados" con el contrato objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-019GYR019-E204-2017** en razón de no haber ofertado el precio más bajo. -----

El inicio de la prestación del servicio podrá darse a partir del día siguiente natural al de la fecha de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la Empresa **Hotel Galerías, S.A. de C.V. (Hotel Del Prado Ciudad de México)**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **3 de noviembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Licenciado Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración. (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

----- Cierre del acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres) hojas** que contienen los oficios y resultado de evaluación técnica, y **1 (una) hoja** de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número.- AA-019GYR019-E204-2017

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: _____

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración (Área Requirente y Técnica)	 Lucero Anayesi Valencia Blancas

Fin del Documento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIA TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

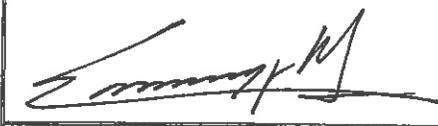
Acta Administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-E204-2017

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 27 de octubre de 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de informar la *Rectificación al Documento de Adjudicación* de fecha 20 de octubre del 2017 del procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E204-2017**, referente a la "Contratación del servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Investigación de Mercados con la participación de Jefes de Servicios Administrativos en Delegaciones, Personal de las UMAE'S y Nivel Central. -----

Sobre el particular, y toda vez que el contrato respectivo no se ha firmado, se aclara que todas las referencias a la empresa **Hotel** Galerías, S.A. de C.V. (Hotel Del Prado Ciudad de México), debe entenderse: "**Hotelería** Galerías, S.A. de C.V. (Hotel Del Prado Ciudad de México). -----

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	 José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

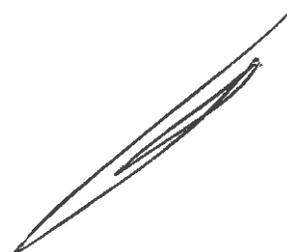


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0804**

ANEXO 4

“ACTA DE CONCILIACIÓN”



**ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de diciembre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/182/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. FERNANDO GARCÍA GUTIERREZ, en su carácter de representante legal de la persona moral HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V., quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según escritura pública número 61,824 de catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública No. 74, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E204-2017.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala:

"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V., a través de la Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E204-2017, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Contratación del servicio integral por uso de instalaciones, salón, coffee break y equipo audiovisual, para la Reunión de Delegaciones, Personal de las UMAE'S y Nivel Central".

Del contenido referido por el proveedor en los escritos presentados, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V., en la fecha asignada para firma de contrato no contaba con la constancia de situación fiscal de obligaciones del INFONAVIT."

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 134 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la División de Contratación de Activos y Logística y la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES.

La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de su competencia al momento no existe ningún requerimiento de un servicio similar, que coincida con el presente procedimiento de conciliación.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de diciembre de 2017

Expediente de Conciliación No. CO/182/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Manifiesta que el servicio se prestó en su momento y que cuenta con acta entrega recepción del mismo, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, así como que se cuenta con presupuesto vigente a la fecha, razón por la cual no existe inconveniente en que se firme el contrato.-

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Que a través de oficio 095384611CF0/011340 de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se da respuesta a las manifestaciones realizadas por la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.** en su escrito de solicitud de conciliación al cual me remito en obvio de innecesarias repeticiones para los efectos legales a que haya lugar, no obstante vistas las manifestaciones realizadas por la representante de la Coordinación de la Coordinación Administrativa, en su calidad de área requirente y "consolidadora" en representación de los administradores del contrato **P7M0804** adjudicado a la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación **AA-019GYR019-E204-2017**, materia del presente procedimiento de conciliación, específicamente al pronunciamiento en el sentido de que el servicio fue prestado en tiempo y forma y se cuenta con presupuesto autorizado y disponible que ampara el monto del contrato objeto de esta conciliación, así como atendiendo a las manifestaciones de la División de **Contratación de Activos y Logística**, por lo que en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quien presiden la presente audiencia, ni contraponerse disposiciones de orden público; se acuerda de conformidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por lo que de proceder lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.**, para que en este acto y ante esta Autoridad Administrativa haga entrega de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y en materia de seguridad social, positivas y vigentes correspondientes al mes de diciembre de 2017 a nombre de la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.**, asimismo, en estricto cumplimiento al acuerdo emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, se le requiere para que exhiba en este acto la Constancia de Situación Fiscal expedida por el INFONAVIT, en la que se advierta que la empresa **HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.**, no tiene adeudos y cuya fecha de expedición deberá corresponder al mes que transcurre, documentación que presenta en este acto la cual es revisada y al no existir inconveniente alguno, se determina la procedencia de llevar a cabo la formalización del instrumento legal correspondiente (contrato), para lo cual deberá presentarse en un plazo de siete días naturales, contados a partir del día de la fecha en las oficinas de la División de Contratos, sin omitir señalar que en su caso, deberá de realizar el trámite de fianza correspondiente en el plazo legalmente establecido para ello.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de diciembre de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/182/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor **HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.**

Manifiesta que a efecto de poder proceder a la firma del contrato, en los términos manifestados por los representantes de la entidad en este acto presenta y entrega las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) y en materia de seguridad social (IMSS), así como del INFONAVIT, todas de fecha ocho de diciembre del año en curso, todas éstas vigentes y al corriente de sus obligaciones.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las quince horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al ceje los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V."

C. Fernando García Gutiérrez
Representante legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/12/2017

Por la Coordinación Administrativa de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Joel Delgado Márquez
Coordinador Administrativo
Matrícula 311690653
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/12/2017

Por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/12/2017

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

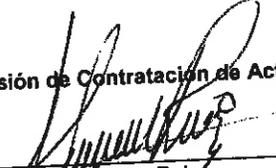
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



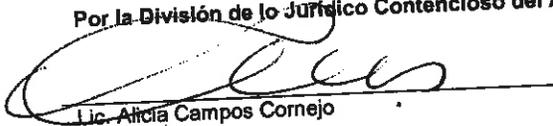
Órgano Interro de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de diciembre de 2017
Expediente de Conciliación No. CO/182/2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Guadalupe Serrano Ruiz
Representante de la División
Matrícula: 99093296

ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/12/2017

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC


Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones


Lic. María Angélica Damián Villa
Jefa Área

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/182/2017, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.-----
